



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN UNIPERSONALES DE ÁMBITO GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Mediante Resolución de 1 de junio de 2021 de este Rectorado se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València, habiendo sido modificada mediante Resoluciones de 1 de julio de 2021, de 28 de febrero de 2022, 20 de mayo de 2022 y 29 de junio de 2022.

Tal y como se preveía en la Resolución de 1 de junio de 2021, dictada al inicio de mandato, se han ido detectando necesidades de modificaciones de la estructura orgánica y funcional para que permitan adaptar la actual estructura organizativa y de gestión a las necesidades de mejora y eficiencia que se van planteando, siendo este proceso dinámico y flexible.

En este sentido, la necesidad de reforzar la toma de decisiones en el ámbito de la seguridad de la información y de los servicios, hace necesaria la creación del Área de Ciberseguridad, que actuará bajo la dependencia funcional exclusiva del Rector.

Por otro lado, la necesidad de analizar el proceso de implantación de una Inspección de Servicios en el ámbito de la Universitat Politècnica de València, hace necesaria la creación del Área de Planificación para la Inspección de Servicios, dependiente de la Secretaría General.

Finalmente, habiéndose dotado los recursos humanos correspondientes a la Vicegerencia de Recursos Humanos y a la Vicegerencia de apoyo a la I+D+i dependientes de la Gerencia, procede la supresión del Área de Coordinación de la Estructura Organizativa y del Área de Coordinación y Apoyo a la Investigación y a la Contratación, también dependientes de la Gerencia.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, este Rectorado resuelve:

Primero.- Añadir el artículo 23. bis con el siguiente contenido:

Artículo 23.bis. Área de Ciberseguridad. Actuará bajo la dependencia funcional exclusiva del Rector en lo que se refiere a las labores que desempeñe.

Ejercerá las funciones de determinar las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios, supervisar la implantación de las medidas necesarias para garantizar que se satisfacen los requisitos y reportar a los órganos directivos de la Universidad sobre estas cuestiones de acuerdo con las indicaciones del Rector.

Segundo.- Modificar el artículo 20 de la Resolución de 1 de junio de 2021 de este Rectorado por la que se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno



y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València, creando el Área de Planificación para la Inspección de Servicios, y quedando redactado como sigue:

Artículo 20. Secretaría General. Su titular es el fedatario público de los actos y acuerdos de la Universitat y asiste al Rector en las tareas de organización y administración de la misma. Así mismo, se encarga de los asuntos jurídicos, normativos y de régimen electoral, competencial y disciplinario que propongan o produzcan los diferentes órganos colegiados y unipersonales de la Universitat.

Se encomiendan a la Secretaría General las siguientes funciones:

- Coordinar la gestión del portal de transparencia y el portal de datos abiertos de la Universitat y gestionar las solicitudes de acceso a la información pública.
- Gestionar y coordinar la oficina de asistencia en materia de registros de la Universitat.
- Gestionar la publicación del Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV).
- Organizar y desarrollar los procesos electorales regulados por el Reglamento de Régimen Electoral.
- Coordinar el servicio de seguridad y los servicios generales.
- Asistencia jurídica, tramitación de recursos en vía administrativa y defensa judicial de la Universitat Politècnica de València.
- Gestión de los procedimientos de régimen disciplinario y de responsabilidad patrimonial.
- Organizar y custodiar los registros oficiales.
- Gestionar la Delegación de Protección de Datos.
- Coordinar la implantación y gestión de los procesos de administración electrónica.
- Organizar y supervisar la gestión de los servicios prestados en la Universitat a través de concesiones de servicios.
- Asistir al Rector en la preparación y desarrollo de las sesiones del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario.
- Gestionar el proceso de elaboración y aprobación de normativas internas de carácter general.
- Gestionar la Sede Electrónica de la Universitat Politècnica de València.

De la Secretaría General dependen las siguientes unidades:

- Área de Órganos Colegiados y Organización Administrativa.
- Área de Transparencia y Servicios Generales.
- Área Jurídica y de Delegación de Protección de Datos.
- Área de Planificación para la Inspección de Servicios.
- Servicio Jurídico.
- Delegación de Protección de Datos.
- Servicio de Normativa e Inspección.



- Oficina de la Secretaría General.
- Servicio de Administración Electrónica y Transparencia.
- Unidad de Servicios Generales

Tercero.- Modificar el artículo 21 de la Resolución de 1 de junio de 2021 de este Rectorado por la que se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València, suprimiendo el Área de Coordinación de la Estructura Organizativa y el Área de Coordinación y Apoyo a la Investigación y a la Contratación, y quedando redactado como sigue:

Artículo 21. Gerencia. Le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universitat bajo la dependencia y supervisión del Rector y la elaboración del Presupuesto anual, de acuerdo con las directrices del mismo.

La Gerencia es un órgano universitario de naturaleza transversal que entiende de todos aquellos aspectos de índole económica, presupuestaria y de gestión de recursos, que propongan y produzcan los diferentes órganos colegiados o unipersonales de la Universitat, velando expresamente por el mantenimiento del equilibrio presupuestario y la solvencia económica de la institución.

Se encomiendan a Gerencia las siguientes funciones:

- Dirigir la gestión de la actividad económica, la gestión de los servicios administrativos y económicos, la tesorería y la gestión tributaria de la Universitat.
- Elaborar el Presupuesto, gestionar las modificaciones del mismo y ejecutarlo en aquellas competencias que le correspondan.
- Facilitar la realización de auditorías internas y externas de carácter económico-financiero y aplicar sus recomendaciones.
- Proponer y establecer, según le corresponda por sus competencias, la normativa en relación con la gestión económico-administrativa de las actividades docentes, de I+D+i y de formación permanente desarrolladas en las diferentes unidades de la Universitat.
- Apoyar las políticas de investigación promovidas desde el Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.
- Obtener y aportar la información del ámbito económico que requiera el portal de transparencia de la Universitat.
- Coordinar la actividad entre los servicios vinculados a la gestión de la investigación en la Universitat Politècnica de València y los servicios administrativos de carácter general.
- Gestionar los procesos de contratación pública.
- Desarrollar la gestión de personal de administración y servicios que, en su caso, le encomiende el Rector.
- Gestionar los sistemas de información internos: contabilidad presupuestaria, financiera, analítica, de personal y de información de recursos (Mediterránea).
- Apoyar en la aplicación del Programa de Mejora de la Calidad de los Servicios de Universitat (Pegasus).



De la Gerencia dependen las siguientes unidades

- Vicegerencia de Recursos Humanos y Estructura Organizativa.
- Vicegerencia de apoyo a la I+D+i
- Área de Coordinación Económica.
- Área de Recursos Estratégicos.
- Servicio de Gestión Económica.
- Servicio de Tesorería y Gestión Tributaria.
- Servicio de Financiación y Presupuestos.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Gestión de Personal.
- Servicio de la Oficina Económica de Recursos Humanos.

Cuarto.-

La presente resolución surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2022, sin perjuicio de la fecha de su publicación en el BOUPV.

Quinto.- Habilitar a la Secretaría General para que publique un texto consolidado de la Resolución del Rector de 1 de junio de 2021 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València que incluya la presente modificación.

En Valencia, a la fecha de la firma. *[Firmada el 28 de julio de 2022]*

El Rector. José Esteban Capilla Romá.